



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Acción de tutela No. 2023-00271-00

Cumplidos los requisitos mínimos previstos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, frente a la solicitud formulada por **CARLOS REINEL MERCHAN TORRES** contra la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, el despacho:

RESUELVE:

1.- ADMITIR la acción de tutela.

2.- OFÍCIESE, junto con copia del escrito de tutela y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-**, en su condición de accionadas, para que, dentro del término improrrogable de **dos (2) días**, ejerzan su derecho a la defensa, pronunciándose sobre los hechos y pretensiones, y remitan a este estrado judicial copia de toda la documentación y demás pruebas de las que dispongan, con relación a la queja de la parte accionante.

3.- Para integrar el contradictorio, se ordena **VINCULAR**, como terceros con interés, a los inscritos al **PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDADES INGRESO Y ASCENSO DE LA DIAN, GESTOR 2, NIVEL JERÁRQUICO PROFESIONAL, CÓDIGO 302, GRADO 2, OPEC 198304**, para que se pronuncien sobre los hechos que motivan la acción de tutela de la referencia y ejerzan su derecho de defensa, fines para los que cuentan con el término de dos (2) días, siguientes a la publicación del aviso en los portales web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**. El escrito respectivo deberá remitirse a través de correo electrónico a la dirección j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** que, dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la comunicación de esta providencia, procedan a realizar la publicación del auto admisorio de la acción tutela y del texto de la demanda y sus anexos, tanto en su página web oficial, como en aquella a través de la que se divulgó la convocatoria y se han efectuado todas y cada

una de las publicaciones durante el **PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDADES INGRESO Y ASCENSO DE LA DIAN, GESTOR 2, NIVEL JERÁRQUICO PROFESIONAL, CÓDIGO 302, GRADO 2, OPEC 198304**. Indíqueseles que deberán allegar la documentación que dé cuenta del cumplimiento de la orden impartida, en la forma y términos aquí dispuestos.

5.- ADVIÉRTASE a la accionada y vinculadas que, en caso de no rendir el informe dentro del plazo arriba fijado, se tendrán por ciertos los hechos y resolverá de plano sobre las pretensiones de la accionante, como lo dispone el artículo 20 Decreto 2591 de 1991.

6.- NOTIFÍQUESE este auto a los intervinientes, de la manera más expedita.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

M.A.B.R

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a5e699625cda0dc038b83a4c37b11cdc8cfa91f210fb995f73d06f27a807d0**

Documento generado en 15/12/2023 09:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>